DECRETO, SOBRE EXCEPCIÓN DE CARGOS CONSEJILES, CONCEDIDA Á LOS OFICIALES QUE CONCURRAN Á LAS ACADEMIAS MILITARES

Aprobado el 8 de Mayo de 1884

Publicado en La Gaceta No. 19 del 10 Mayo de 1884

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,- Decreta:

Único- Los Oficiales organizados en cuerpos, que asistan á las Academias militares establecidas ó que en lo de adelante se establezcan, serán considerados como en actual servicio para el efecto de estar escentos de cargo concejiles, según el art. 922 Ord. Militar.

Dado en Managua, á 8 de Mayo de 1884- Ad. Cárdenas- El Ministro de la Guerra - Joaquín Elizondo.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15737